

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia  
Demandante: ABELITO ZUÑIGA LUCUMI  
Demandados: AGROPECUARIA SAN ISIDRO S.A. EN LIQUIDACION Y OTROS  
Radicación: 19573310500120190005700

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

.....

**PUERTO TEJADA**, primero (1º.) de julio de dos mil veintiocho (2.021).

En atención a lo argumentado por la apoderada judicial del demandante en su escrito contentivo del recurso de reposición oportunamente interpuesto y sustentado contra el auto de fecha 23 de marzo de 2.021 y con el único fin de dar celeridad al asunto y lograr la integración del contradictorio en debida forma y precaver el surgimiento de una causal de nulidad, el Juzgado **DISPONE**:

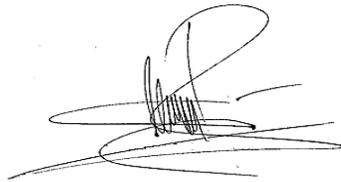
**1. REPONER** el numeral 5.- del auto de fecha 23 de marzo de 2.021, proferido por este juzgado, en cuanto hace relación a la improcedencia de la expedición de una certificación por parte de uno de los demandados.

**2. En consecuencia** y conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 167 del Código General del Proceso que regula la carga de la prueba, se requiere a las personas naturales que figuran como demandados en este proceso, es decir, a **VICENTE IRAIZOS TOBAR y JUAN IRAIZOS TOVAR**, para que con destino al proceso aporten, en un término de 15 días, prueba o información con relación al proceso de sucesión que se haya adelantado con ocasión del fallecimiento de la señora **MARIA DEL PILAR IRAIZOS TOBAR**.

**3. Vencido** el termino anterior, **VUELVA** el expediente a Despacho para los fines legales pertinentes.

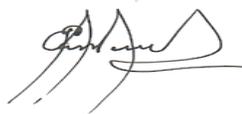
Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PLATA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO